



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/27235

04/11/2020

69036

AUTOR/A: MAESTRO MOLINER, Roser (GCUP-ECP-GC)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta formulada, se informa que la Orden Ministerial de 30 de junio de 2014, aprobatoria del deslinde que excluyó del dominio público marítimo-terrestre los terrenos de la finca de Prosagunsa, fue anulada por una nueva Orden Ministerial, de 2 de abril de 2019.

Se ordenó la elaboración de un informe técnico sobre las características actuales de los terrenos a los que afectaba el deslinde anulado previamente a la incoación de un nuevo expediente de deslinde, de acuerdo con los fundamentos de la sentencia de fecha 5 de junio de 2018 de la Audiencia Nacional, que anuló la citada Orden Ministerial.

Así, con fecha noviembre de 2019 fue redactado el ‘Informe preliminar del estudio para la determinación de la ribera del mar en el tramo de costa de la Playa de Sagunto que limita con el norte del puerto, en el término municipal de Sagunto (Valencia)’, al que se refiere la Orden Ministerial de 2 de abril de 2019.

Y, por Resolución de la Dirección General de la Costa y el Mar, con fecha 22 de marzo de 2020, se autorizó a la Demarcación de Costas en Valencia para que llevase a cabo el deslinde. El 11 de febrero de 2021 se incoó el deslinde.

En este sentido, cabe señalar que la actuación administrativa sobre el dominio público marítimo-terrestre que se está llevando a cabo persigue, entre sus fines, el garantizar el uso público del mar y su ribera y del resto del dominio público marítimo-terrestre, tanto para las vecinas y vecinos de Sagunto como para el conjunto de la ciudadanía.



Es precisamente en el procedimiento de deslinde donde se tendrá que determinar qué terrenos tienen características de dominio público marítimo-terrestre y qué terrenos no las tienen. Es un procedimiento garantista, que prevé la participación de todos los interesados, y que puede extenderse, de acuerdo con la Ley de Costas, hasta 24 meses.

Madrid, 09 de marzo de 2021